



**CONSTANCIA SECRETARIAL**, Mocoa, cuatro (04) de agosto de 2023. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto se solicitan medidas cautelares. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

## JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

### AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0334

**Asunto:** ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00032-00**  
**Demandante:** HAROL ANDRÉS MOYA OCAMPO  
**Demandado:** ERIKA NATALIA GONZALES SERAFÍN, PROGENITORA DE LOS MENORES TFLG y HJLG, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIR HENRY LAGOS.

### Mocoa, cuatro (04) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente digital se avizora que una vez aceptado y notificado de la presente demanda<sup>1</sup> el abogado FERNANDO MUÑOZ ZAPATA en condición de curador Ad Litem de los herederos indeterminados del señor Jair Henry Lagos, se encuentra pendiente resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante.

En consideración de lo anterior se dará aplicación al Art. 85-A del C. P. del T. y de la S. S. se dispondrá a fijar fecha de audiencia especial, en la cual las partes presentaran las pruebas que consideren soporten sus peticiones.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que no se encuentra trabada la litis con la parte pasiva, motivo por el cual, la citación a la audiencia se realizará con la colaboración de la parte demandante, donde se les informará el motivo de la audiencia a todas las partes del proceso, la fecha, hora, y el canal virtual para la conexión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** la fecha del dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para celebrar la audiencia especial que trata el Art. 85-A del C. P. del T. y de la S. S., se **advierte** que las partes deberán presentar las pruebas que consideren necesarias para que soporten sus peticiones.

**SEGUNDO: DISPONER** a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

---

<sup>1</sup> PDF 50 denominado “CorreoEnvioNotifCuradorEjercer.pdf”



[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NzkxMWM2MTItNTg2Mi00YjdjLTk0MWUtYWVvknjMwZGZhNzg2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzkxMWM2MTItNTg2Mi00YjdjLTk0MWUtYWVvknjMwZGZhNzg2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d)

**TERCERO:** El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

**CUARTO: REQUERIR** a la parte demandante, para que cite a la presente diligencia a los demandados, informándoles el motivo de la audiencia, la fecha, hora, y el canal virtual para la conexión, asimismo deberá remitir a este despacho los comprobantes de la respectiva citación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*\*\*\*Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 27 del 08 de agosto de 2023\*\*\**

Firmado Por:  
Pilar Andrea Prieto Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ac95a7f90a725177701fefe684a3212634b759c97c27fe7a5857cf055f601b**

Documento generado en 04/08/2023 02:32:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>